

DECRETO No. 183

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Presidencia de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1- Vótase la LEY DE SALARIOS para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil trece, así:

I – SALARIOS CON APLICACIÓN
AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

0100

Organo Legislativo

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior

Código: 2013-0100-1-01-01-21-1

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Jefe de la UACI	1	3,900.00
2	Director de Protocolo y Relaciones Públicas	1	3,897.41
3	Auditor Interno	1	3,500.00
4	Técnico y Analista III	2	3,074.86
5	Colaborador de Departamento V	2	2,706.89
6	Asistente de Comunicaciones y Protocolo	1	2,585.00
7	Colaborador Administrativo V	6	2,500.00
8	Jefe de Unidad de Relaciones Internacionales	1	2,500.00
9	Colaborador de Departamento V	1	2,329.14
10	Colaborador de Relaciones Públicas III	1	2,271.60
11	Colaborador Técnico	1	2,200.60
12	Jefe de Unidad de Ingeniería	1	2,200.60
13	Colaborador de Departamento III	1	2,067.86
14	Asesora	1	2,000.00
15	Jefe Unidad de Acceso a la Información Pública	1	2,000.00
16	Jefe de la Unidad de Género	1	2,000.00
17	Jefe de la Unidad de Medio Ambiente	1	2,000.00
18	Colaborador Administrativo III	1	1,800.00
19	Colaborador Administrativo IV	1	1,700.00
20	Asistente Administrativa	1	1,600.00
21	Encargado del Programa de Participación Pública	1	1,561.16
22	Asesora	1	1,500.00
23	Colaborador Administrativo II	2	1,500.00
24	Secretaria IV	1	1,378.86
25	Colaborador de Relaciones Públicas III	1	1,328.40
26	Secretaria IV	1	1,224.46
27	Motorista IV	1	1,215.00

Autoridad Marítima Portuaria

UP: 01 Administración, Normalización, Regulación y Vigilancia de la Actividad Marítima Portuaria

LT: 01 Administración, Normalización, Regulación y Vigilancia de la Actividad Marítima Portuaria
Código: 2013-4307-4-01-01-21-2

Los cinco miembros propietarios del Consejo Directivo devengarán dietas a razón de \$200.00 cada uno por sesión a la que asistan, sin que puedan devengar por ese concepto más de \$800.00 mensuales, aún cuando el número de sesiones que se celebren sean mayor de cuatro. Cuatro Directores suplentes del Consejo Directivo gozarán de dieta cuando actúen en representación de los Directores propietarios.

Los Directores propietarios o suplentes que sean nombrados por el Consejo Directivo para que integren Comisiones de Trabajo, devengarán la suma de \$150.00 cada uno por sesión a la que asistan, sin que excedan de cuatro sesiones al mes, devengando como máximo \$600.00.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda.